



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 40

SECRETARÍA ÚNICA

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40, Secretaría única, sito en la calle Uruguay 714, piso 4º, de esta Capital Federal, comunica por dos días, en autos “BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y otros C/WEBER y SUEZ S.A. y otros s/Ejecución” (Expte. N° 44448/00), que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, (TE 4803-7048 y (15) 5316- 6340); rematará el día 3 de Julio de 2019, a las 11 horas; en el salón de subastas sito en la calle Jean Jaures 545 de esta Capital Federal; del bien que se exhibirá los días 26 y 27 de Junio de 2019 en el horario de 14 a 16 horas; sito en la calle José Hernández 1955/71, entre las de Tres de Febrero y O`Higgins, unidad funcional n° 56, conjuntamente con la unidad complementaria XXXVII, sita en la planta sótano (matrícula FR 17-1515/56) y la 1/49 ava parte de la unidad funcional uno, de planta baja y sótano y su unidad complementaria I, sótano (matrícula FR 17-1515/1).- Superficie total Unidad 56, 116,34 mts. 2, Se trata de un inmueble de tres dormitorios con balcón al exterior, toilette, un living-comedor en L, un baño, cocina y lavadero. Posee servicios centrales. En subsuelo la cochera es amplia, sin espacios para determinar y la baulera es cerrada, con jaulas individuales. El estado físico del mismo es bueno, de uso, y se encuentra desocupado. BASE DE VENTA U\$ 243.750.- (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta). Señala 30%, Comisión 3%, más el 0,25% según acordado de la CSJN, y el 1% de sellado de boleto, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate, debiendo el mismo constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCCN. El comprador deberá depositar el saldo del precio sin requerirse intimación previa, dentro de los siete días de efectuado el remate en el Banco de la Nación Argentina, suc. Tribunales, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 584 CPCC). No procede la compra en comisión, ni la cesión del boleto o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta, no admitiéndose actuación alguna –en la causal del eventual cesionario del inmueble subastado, ni la indisponibilidad de fondos conforme el art. 598, inc. 7 del CPCCN. No se admitirán posturas inferiores a los U\$ 500.- (dólares estadounidenses quinientos). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (CNCIV, fallo plenario “Servicios Eficientes SA c/ Yabra, Roberto Isaac s/ ejec. Hipo.” del 18/02/99). El adquirente deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días de abonado la totalidad del precio. Para el caso que se plantee la nulidad del acto, deberá depositar a embargo el saldo de precio, bajo apercibimiento de realizar nueva subasta, haciéndose saber que el monto será invertido hasta tanto sea resuelta la incidencia. Se deja constancia que en autos “Ezcurra, Guillermo Ramón s/Sucesión ab-intestato” (Expte. 94240/11) que tramita por ante este mismo Juzgado, con fecha 30/10/18 se ha autorizado al adquirente en subasta a activar su trámite, procediendo a la inscripción de la declaratoria de herederos en relación al bien que se subasta - por tracto sucesivo - a costa de la sucesión. Debe por ABL del GCBA, la suma de \$ 4.035,27 (partida 1515954-00) (fs. 1790) y sin deuda la partida 1515918-04 ambas al 23/05/19 (fs. 1791), por Expensas la suma de \$ 25.754,94 al 23/05/19 (fs. 1792); por AySA la suma de \$ \$ 6.436,05 por la UF 56 (fs. 1796 vta.) y sin deuda por la UF1 (fs. 1797), ambas al 30/05/19. Publíquese por dos días en



Boletín Oficial y diario La Nación. Buenos Aires, 12 de Junio de 2019. ANALIA V. ROMERO Juez -
SILVIA VEGA COLLANTE SECRETARIA

e. 24/06/2019 N° 43344/19 v. 25/06/2019

Fecha de publicación: 25/06/2019

